



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 12 DE JULIO DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a doce de julio de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, habiendo excusado su asistencia D^a. Pilar Mustieles Aranda, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017.

Expediente número 4477/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2017, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 4548/2017. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 12 de julio de 2017, del anuncio por el que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2017-2018. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 2 de agosto de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación al Área de Cultura para su conocimiento y efectos.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES, EJERCICIO 2017.

Expediente número 3585/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" ejercicio 2017.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 52, de fecha 4 de marzo de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de julio de 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D^ª. María José Piazuelo Emperador, para aislamiento y rehabilitación de cubierta invertida (rehabilitación cerramientos exteriores) del inmueble sito en calle Pascuales, número 15, con un presupuesto de 4.500 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 31 de julio de 2018, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 4192/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" ejercicio 2017.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 52, de fecha 4 de marzo de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de julio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D. Óscar Rodríguez Peñalver, para rehabilitación de fachadas y cerramientos exteriores del inmueble sito en

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

calle Santa Teresa, número 11, con un presupuesto de 7.504,80 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 31 de julio de 2018, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 4294/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" ejercicio 2017.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 52, de fecha 4 de marzo de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de julio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D. Mhamed Mohafid Achach, para rehabilitación estética de fachada del inmueble sito en calle Santa Bárbara, número 12, con un presupuesto de 10.248,41 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 31 de julio de 2018, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 4494/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Asociación Histórica Vestimentum**, para el servicio de protocolo de los actos oficiales de las fiestas de agosto 2017 (pregón e imposición de bandas, carrozas, ofrenda de flores y frutos), por importe de SETECIENTOS CUARENTA EUROS (740) exentos de I.V.A. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Asociación Histórica Vestimentum.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 4497/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **María José Francín Catalán**, para el suministro de ramos de flores para el acto de presentación de las caspolinas, con motivo de la celebración de las fiestas de agosto 2017, por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (217,80) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por María José Francín Catalán.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 4506/2017. Se da cuenta de presupuesto

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

presentado por **Victoria Giménez Robres**, para el suministro de ramos de flores y cestas para las ofrendas, con motivo de la celebración de las fiestas de agosto 2017, por importe de TRESCIENTOS OCHO EUROS (308,00) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Victoria Giménez Robres.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 3799/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Ediciones El País, S.L.**, para la contratación de suscripción anual (23/05/2017 a 22/05/2018) del periódico El País, con destino a la biblioteca, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (385) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Ediciones El País, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3321/2260810 "Otros gastos diversos. Gastos diversos biblioteca" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 4215/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca S.L.**, para el suministro de materiales con destino a las obras de mantenimiento y reparación de vías públicas, por un importe total de DOS MIL DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.002,90) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de julio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 15320/2100010 "Reparación y mantenimiento vías públicas", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 4509/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Farmacia Manuel Revilla Hernández**, para el suministro de medicamentos con destino a la Escuela infantil municipal, por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (359,88) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de julio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Farmacia Manuel Revilla Hernández.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3200/2260580 "Gastos diversos. Escuelas. Escuela infantil municipal", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 4521/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **V. Sancho, S.A.**, relativo a los trabajos de reparación del sistema de aire del camión Pegaso, una vez reparado el pistón que levanta la cabina (Exp. 4279/2017), por un importe total de DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (220,55) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 11 de julio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por V. Sancho, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 4523/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Talleres Poblador, S.L.**, relativo a los trabajos de reparación del vehículo Fiata Boxer matrícula 5867-BWY, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (222,24) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 11 de julio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Talleres Poblador, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria de explotación" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 3209/2017. Se da cuenta de escritos presentado por **D. David Poblador Piazuolo en representación de la Peña Extorsión**, solicitando la autorización del Ayuntamiento para la celebración del quinto Torneo de Ping-Pong Peña Extorsión en el Pabellón municipal número 2, los días 14 y 15 de julio de 2017 y de una fiesta DJ'S en la plaza La Virgen el día 15 de julio de 2017, adjuntando copia del seguro de responsabilidad suscrito por la Peña Extorsión para los citados actos.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe accidental de la Policía Local de fecha 28 de mayo de 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Vistos los informes emitidos por el Sr. Técnico Deportivo de fechas 3 y 6 de julio de 2017.

Vistos asimismo los informes emitidos por Secretaría, de fechas 7 y 11 de julio de 2017.

Considerando que el artículo 6 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la legislación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y la legislación de ruido, con las condiciones que se establecen en el apartado segundo.

Asimismo en el artículo 8 se dispone la necesidad de suscribir un contrato de seguro, con carácter previo al inicio del espectáculo o actividad o apertura del establecimiento, que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El artículo 32.2, obliga a los organizadores garantizar que “a los menores de dieciocho años que accedan a espectáculos públicos, actividades recreativas o establecimientos públicos no se les podrá vender, suministrar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas ni de tabaco u otras drogas”.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por la Peña Extorsión, limitándose el horario de celebración de la fiesta DJ'S hasta las 4 horas del día 16 de julio, debiendo cumplir asimismo lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 28 de mayo de 2017, que se suscribe en todos sus términos y que se adjuntará, así como lo señalado en el informe emitido por el Sr. Técnico Deportivo de fecha 11 de julio de 2017, que asimismo se adjuntará.

Expediente número 4016/2017. Se da cuenta de escrito presentado por **D. José Vicente Sancho Mateo como Presidente en representación de APEC**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la organización de la edición de “Caspe de noche” el día 21 de julio de 2017, solicitando el corte de tráfico de vías públicas, puntos de luz, hilera de bombillas, equipo de sonido, focos, toma de corriente, escenario y la cesión de 22 tableros y 44 caballetes.

Vistos el informe emitido por el Encargado de la brigada municipal de obras y servicios de fecha 11 de julio de 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. José Vicente Sancho Mateo como Presidente en representación de APEC, a excepción de los equipos de sonido, responsabilizándose del buen uso del material de propiedad municipal.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 4516/20167 Se da cuenta de la instancia presentada por **D^a. María Isabel Claverías Fontoba, en representación de la Asociación Cultural Rondalla Caspolina,** solicitando la cesión del Teatro Goya, con motivo de realizar un Festival de Jota, el día 14 de agosto, desde las 20.00 horas. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 11 de julio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya solicitado por la Asociación Cultural Rondalla Caspolina, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales, notificándoles que deberán abonar los importes establecidos en la Ordenanza número 45 reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 4195/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 6 de julio de 2017, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Pilar Serrano Álvarez,** para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^a. Pilar Serrano Álvarez, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por el Sr. Trabajador Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 4196/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 6 de julio de 2017, relativo a la solicitud formulada por **D. José Samper Cirac,** para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno



Ayuntamiento de Caspe

de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D. José Samper Cirac, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por el Sr. Trabajador Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 4203/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 6 de julio de 2017, relativo a la solicitud formulada por **D. Joaquín Serrano Bordonaba**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D. Joaquín Serrano Bordonaba, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por el Sr. Trabajador Social, con una aportación de 7,00 €/hora.

Expediente número 4206/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 6 de julio de 2017, relativo a la solicitud de la tarjeta de estacionamiento presentada por **D. José Asensio Sebastián**. Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, así como los trámites necesarios para la concesión de la tarjeta de estacionamiento y el informe emitido por el Centro Base de Discapacitados del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas hasta el día 28 de junio de 2027, a D. José Asensio Sebastián.

Expediente: solicitud tarjeta de estacionamiento. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 6 de julio de 2017, relativo a la solicitud de la tarjeta de estacionamiento presentada por **D. Manuel Sanz Cubeles**. Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Transportes y de la Comunicación, así como los trámites necesarios para la concesión de la tarjeta de estacionamiento. Visto que el solicitante no cumple los requisitos establecidos para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas solicitada por D. Manuel Sanz Cubeles, por no reunir los requisitos establecidos en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón y Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 3923/2017. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por Dña. Trinidad Lapuerta Guiral, actuando en nombre y representación de THE JOLLY FISHERMAN SL, para la ejecución de obras de “rehabilitación interior y de instalaciones de edificio existente” en inmueble sito en Calle Ramón y Cajal 8 de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Trinidad Lapuerta Guiral con presupuesto de ejecución material de 24.750 € (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).

Considerando que en fecha de 4 de julio de 2017 se ha emitido informe de carácter favorable con prescripciones por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos reseñados en el PGOU de Caspe derivados de la ubicación del inmueble (SU/MAINR) y el uso residencial al que se destina.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 4 de julio de 2017 debe fijarse como base imponible del impuesto la obtenida de la aplicación de módulos y que asciende a la cantidad de 50.417,62 euros frente a la autoliquidada por el sujeto pasivo de 24.750 euros.

Considerando que en fecha de 6 de julio de 2017 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a THE JOLLY FISHERMAN SL, para la ejecución de obras de "rehabilitación interior y de instalaciones de edificio existente" en inmueble sito en Calle Ramón y Cajal 8 de Caspe, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Trinidad Lapuerta Guiral debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- Para el cumplimiento de la Orden 29 de febrero de 1944 por el que se establecen las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas, el dormitorio de 8,45 m² deberá ser individual al tener una superficie menor de 10 m², debiendo entregarse modificado el plano número 3 de distribución y superficies con el inicio de la obra y siempre con anterioridad a la solicitud de licencia de 1ª ocupación.

- Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 50.417,62 euros comunicando dicha circunstancia a la Tesorería Municipal para la oportuna regularización de la autoliquidación efectuada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 4385/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Miguel Fraj Fraj**, solicitando licencia de vado



Ayuntamiento de Caspe

permanente para los bajos del inmueble sito en plaza Agustina de Aragón, número 5. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 7 de julio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. Miguel Fraj Fraj, aplicándose la tarifa correspondiente a 10,00 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 4 plazas.

Expediente número 4501/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Pascual Fortuño Bernat**, solicitando la devolución de la parte proporcional del recibo del vado permanente número 505, que fue dado de baja con fecha 29 de junio de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7-2 de la ordenanza fiscal reguladora y visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 10 de julio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución del 50% del vado número 505, por un importe de 51,00 euros, realizándose la devolución sobre el recibo original justificativo del pago de la tasa correspondiente al ejercicio 2017, que deberá ser presentado por el interesado.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 4491/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Ángeles Verón Calderera**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula C-9191-BSL, que causó baja con fecha 30 de junio de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 10 de julio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 3,75 euros a D^a. María Ángeles Verón Calderera, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4493/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Aramito Stefan Valentín**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 8297-JDR, que causó baja con fecha 7 de junio de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 10 de julio de 2017, por unanimidad, se acuerda:



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar la devolución de 29,00 euros a D. Aramito Stefan Valentín, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4504/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Luis Gracia Mallén en representación de La Herradura de Caspe, S.L.**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula R-5381-BBJ, que causó baja con fecha 26 de junio de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 10 de julio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 70,75 euros a La Herradura de Caspe, S.L., debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4540/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Mario Piazuelo Berges**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 3724-BSX, que causó baja con fecha 7 de marzo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 11 de julio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 43,50 euros a D. Mario Piazuelo Berges, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4536/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Sergio Nieto Navales**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula TE-1808-G, que causó baja con fecha 31 de marzo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 11 de julio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 91,50 euros a D. Sergio Nieto Navales, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4505/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. María Luisa Iglesias Martín en representación de**

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Transporte y Logística Fillola, S.L., solicitando la anulación y devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 8597-GBC, por error en la emisión del recibo al corresponder al vehículo matrícula 8597-GBG. Visto el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 10 de julio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 7,50 euros a Transporte y Logística Fillola, S.L. correspondiente al recibo 2015/IVTM/26587.

Expediente número 4507/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Marcos Sancho Ballabriga en representación de SAT ARA 124 "Mas de la Punta"**, solicitando la regularización del recibo del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula E-5288-BGR, por error en la clasificación de la categoría. Visto el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 10 de julio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la anulación del recibo correspondiente al ejercicio 2017 por un importe de 141,50 euros.

2.- Aprobar la emisión de liquidación directa del ejercicio 2017 por un importe de 47,50 euros.

3.- Aprobar la compensación del importe a devolver de 141,50 euros con el importe a percibir de 47,50 euros, resultando un saldo a favor del contribuyente de 94,00 euros.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 4503/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Flor Acero Pallas**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de recargo del IBIU e IBIR del ejercicio 2017.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 10 de julio de 2017. Visto que los recibos del IBIU e IBIR del ejercicio 2017 se depositaron en la oficina de correos en los días previos o inmediatos al día 20 de abril de 2017, visto asimismo que en el anuncio de exposición pública de los padrones se señala: *"Los contribuyentes que hasta el día 5 de junio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago deberán pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de junio de 2017, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro"*.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Denegar la solicitud formulada por D^a. Flor Acero Pallas, de devolución del importe abonado en concepto de recargo de los recibos de IBIU e IBIR del ejercicio 2017, por los motivos anteriormente señalados y de conformidad con el informe emitido por el funcionario encargado del servicio que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE RECIBOS

Expediente número 2051/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Mercedes Cortés Buisán**, solicitando el fraccionamiento de pago del recibo del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana número 201700458. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 10 de julio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D^a. Mercedes Cortés Buisán, fraccionándose el pago del recibo 201700458, por un importe de 934,40 euros, más el interés de demora, en seis plazos y que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES BARRIO EL PLANO”

Expediente número 4430/2017. Con fecha 6 de julio de 2017 por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes **“Renovación de pavimentos e instalaciones Barrio El Plano”** en expresando su justificación.

Se dispone de proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, permaneciendo expuesto al público por espacio de quince días hábiles y que ha sido aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado en esta Junta de Gobierno Local.

Asimismo, el citado proyecto ha obtenido informe de supervisión favorable con fecha 20 de junio de 2017 emitido por los Sres. Arquitectos de la Diputación Provincial de Zaragoza D. Juan José Malo Hernández y D. José María Valero Suárez, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del



Ayuntamiento de Caspe

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el Sr. Interventor Accidental, con fecha 6 de julio de 2017, se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 7 de julio de 2017 se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2017 se inició el expediente de las obras, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 11 de julio de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Asimismo con fecha 11 de julio de 2017, se realizó por el Sr. Interventor Accidental la retención de crédito oportuna y con la misma fecha emitió informe de fiscalización favorable sin reparos del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 11 de julio de 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente para la obra **“Renovación de pavimentos e instalaciones Barrio El Plano”**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 697.576,42 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 1550/6190021 “Renovación de pavimentos e instalaciones barrio El Plano” del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las citadas obras por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CONTRATO MENOR DE OBRAS “ADECUACIÓN DE ZONA DE JUEGOS EN EL EXTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE TIEMPO LIBRE”.

Expediente número 4015/2017. Por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de la obra de **“Adecuación de zona de juegos en el exterior del Centro Municipal de Tiempo Libre”** expresando su justificación.

Con fecha 4 de julio de 2017 por el Sr. Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, haciendo constar asimismo que existía consignación suficiente para autorizar el gasto.

Con fecha 5 de julio de 2017 se solicitaron ofertas a dos empresas:

- Bel y Pastor S.C., número de registro de salida 2785.
- Construcciones Compromiso S.C., número de registro de salida 2786.

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- Construcciones Compromiso S.C., número de registro de entrada 4871 de 10 de julio de 2017.

Con fecha 11 de julio de 2017, se ha emitido informe valoración por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, haciendo constar que según los criterios establecidos en la oferta, la única oferta presentada y que ha obtenido mayor puntuación 40 puntos, es la presentada por Construcciones Compromiso S.C.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor con fecha 11 de julio de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo las obras de “Adecuación de zona de juegos en el exterior del Centro Municipal de Tiempo Libre” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones



Ayuntamiento de Caspe

Compromiso S.C., por un importe de SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.207,72) y MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.513,62) de I.V.A., un plazo de ejecución de dos semanas, inicio de las obras en cinco días naturales desde la notificación de la adjudicación y mejoras consistentes en colocación de juego de muelle individual valorado en 300 euros, por ser la oferta la única oferta presentada.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 3200/6190016 "Acondicionamiento centros escolares", del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO EN LA PISCINA MUNICIPAL"

Expediente número 4220/2017. Por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de la obra de "**Construcción de muro de cerramiento en la piscina municipal**" expresando su justificación.

Con la misma fecha por el Sr. Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, haciendo constar asimismo que existía consignación suficiente para autorizar el gasto.

Consta la presentación de presupuesto por D. José Luis Cebrián Ribera en representación de Construcciones Cebrián-Caspe S.L., por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.330,58) y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.169,42) de I.V.A.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Oficial Mayor con fecha 11 de julio de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo las obras de "**Construcción de muro de cerramiento en la piscina municipal**" mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones Cebrián Caspe S.L., por un importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.330,58) y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.169,42) de I.V.A. y un plazo de



Ayuntamiento de Caspe

ejecución de un mes, adquiriendo el compromiso de ejecución de las obras con los condicionantes y determinaciones expresadas en la Memoria Valorada redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de febrero de 2017, que fue aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 3420/6190032 "Cerramiento piscina municipal", del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 4545/2017. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 27 de enero y el 11 de julio de 2017, por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (58.430,64).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 11 de julio de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 27 de enero y el 11 de julio de 2017.

Expediente número 1016/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Caspe, convenio que fue suscrito con fecha 25 de febrero de 2016.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2016 se materializó el anticipo de la subvención concedida por un importe de 10.000 euros.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, por el que se amplía el plazo de justificación de la subvención concedida hasta el día 29 de abril de 2017.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada al número de registro de entrada 2630 de 25 de abril de 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 10 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir al Club Deportivo Caspe, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que se detalla en el informe emitido por el Sr. Interventor accidental que se adjuntará.

Expediente número 950/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Ciclista Caspolino, convenio que fue suscrito con fecha 25 de febrero de 2016.

Visto que con fechas 25 de mayo y 24 de junio de 2016 se materializó el anticipo de la subvención concedida por un importe de 7.000 euros.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada al número de registro de entrada 8485 de 14 de noviembre de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 10 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir al Club Ciclista Caspolino, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que se detalla en el informe emitido por el Sr. Interventor accidental que se adjuntará.

Expediente número 951/2016. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Caspe y la Agrupación de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Caspe y Comarca (AFEDACC), convenio que fue suscrito con fecha 1 de marzo de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, por el que se deniega el pago anticipado de la subvención concedida para el ejercicio 2016.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada el número de registro de entrada 8400 de 11 de noviembre de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2017, por el que se acuerda requerir a la Agrupación de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Caspe y Comarca (AFEDACC), para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, justificantes bancarios de pago de las facturas que se detallan en el informe emitido por el Sr. Interventor accidental.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 11 de julio de 2017, en el que se señala que no se han cumplido los requisitos mínimos exigidos para justificar el total de la ayuda aprobada para el ejercicio 2016 quedando sin justificar 4.572,07 euros de los 5.000,00 euros concedidos, proponiendo, en consecuencia, la aprobación del pago de un importe de 427,93 euros correctamente justificados.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Rechazar el reparo formulado por Intervención y aprobar el pago de la totalidad de la subvención concedida a la Agrupación de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Caspe y Comarca (AFEDACC), mediante convenio que fue suscrito con fecha 1 de marzo de 2016, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000).

Expediente número 782/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de 2015, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Caspe y la agrupación cultural "Coro Ciudad de Caspe" para los ejercicios 2015 y 2016, convenio que fue suscrito con fecha 3 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 9 de abril de 2015 se procedió al anticipo de la subvención recogida en el convenio para el ejercicio 2015 por importe de 8.400,00 euros.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2015, presentada el número de registro de entrada 10007 de 29 de diciembre de 2015 y número 1693 de 2 de marzo de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2016, por el que se aprueba el pago anticipado de la subvención concedida para el ejercicio 2016 por importe de 8.400,00 euros.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Visto que con fecha 23 de junio de 2016 se procedió al anticipo de la subvención recogida en el convenio para el ejercicio 2016 por importe de 8.400,00 euros.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016, por el que se amplía el plazo de justificación de la subvención concedida para el ejercicio 2015, al amparo del convenio de colaboración antes citado, hasta el día 29 de julio de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, por el que se requiere a la Agrupación cultural "Coro Ciudad de Caspe", para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, justificantes de los pagos realizados y certificado del órgano de gestión en el que se acredite que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada sin que existan otras subvenciones que, junto con la otorgada por este Ayuntamiento, supere el coste de la actividad.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 31 de mayo de 2017, en el que se señala que la documentación requerida para la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2015, fue presentada fuera del plazo concedido y, en consecuencia, no considera cumplidos los requisitos mínimos exigidos para justificar el total de la ayuda aprobada y anticipada para el ejercicio 2015 y que, asimismo, no considera cumplidos los requisitos mínimos exigidos para justificar la ayuda aprobada para el ejercicio 2016 por importe de 9.600,00 euros dado que la justificación presentada en plazo no estaba completa, proponiendo en consecuencia, se requiera a la Agrupación cultural "Coro Ciudad de Caspe" el pago de los 16.800,00 euros de las subvenciones concedidas y anticipadas de los ejercicios 2015 y 2016 por la falta de justificación completa en los plazos establecidos.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Rechazar el reparo formulado por Intervención y considerar justificadas las subvenciones concedidas a la Agrupación cultural "Coro Ciudad de Caspe", en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 3 de marzo de 2015, para los ejercicios 2015 y 2016, por importes respectivamente de 8.400 y 9.600 euros y, en consecuencia, aprobar el pago de los 1.200 euros correspondientes a la subvención concedida y no anticipada del ejercicio 2016.

Expediente número 2811/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 5 de mayo de 2017, relativo a devolución del aval depositado por **Francisco Hernández, S.L.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas del contrato "Suministro e instalación de nichos prefabricados en el Cementerio Municipal", por importe de 2.030 euros. Visto el informe emitido por el Sr.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Arquitecto Técnico Municipal de fecha 7 de julio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Francisco Hernández, S.L.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".